CONTRATO NO. CP-001-2026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) TERRESTRE PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA"

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

CONTRATO No. CP-001-2026

Entre los suscritos: MADELEINE DÍAZ FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.718.307 en calidad de Gerente y representante legal de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL – MAGDALENA (en adelante la "Entidad"), de una parte; y, por la otra, MIGUEL FELIPE CONTRERAS BARRAGAN identificado con cedula de ciudadanía No. 5.820.638 en calidad de representante legal de G&C MEDICALS S.A.S. (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la E.S.E. adelantó la Convocatoria Pública No. CP-001-2026 para la adquisición de una ambulancia de transporte asistencial básico (TAB) terrestre, financiada con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

II. Que mediante Resolución No. 1490 del 21 de julio de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la E.S.E. recursos por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($320.873.950) para financiar el proyecto objeto del presente contrato.

III. Que, surtidas las etapas de evaluación, traslado y evaluación definitiva, G&C MEDICALS S.A.S. resultó HABILITADA y obtuvo un puntaje definitivo de NOVENTA Y CINCO (95) PUNTOS sobre cien (100).

IV. Que mediante Resolución No. 299 del 5 de octubre de 2026, la Entidad adjudicó la Convocatoria Pública No. CP-001-2026 a G&C MEDICALS S.A.S.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, individualmente la "Parte" y conjuntamente las "Partes", convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato se entenderán conforme a los Términos de Condiciones, los Documentos del Proceso y la normativa aplicable. Los términos no definidos expresamente se comprenderán de acuerdo con su significado natural y obvio y con la naturaleza del contrato de suministro y adquisición de bienes.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) TERRESTRE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Objeto del proyecto	Plazo	Valor	Lugar de ejecución
Adquisición de una (1) ambulancia TAB terrestre para la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena	UN (1) MES	$320.873.950 M/CTE	Guamal – Magdalena

El Contratista deberá ejecutar el objeto de conformidad con las especificaciones y características técnicas establecidas en los Términos de Condiciones, anexos técnicos, adendas, propuesta presentada, documentos de subsanación que jurídicamente resulten aplicables sin modificar los factores puntuables, informe definitivo de evaluación y demás Documentos del Proceso CP-001-2026, los cuales hacen parte integral del Contrato.

La ambulancia deberá entregarse completamente adecuada, dotada, matriculada cuando corresponda, con los equipos biomédicos, accesorios, elementos, documentos, registros, certificados, manuales, garantías y demás componentes exigidos en los Documentos del Proceso, en condiciones de funcionamiento y lista para la prestación del servicio.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del Contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($320.873.950), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, seguros, fletes, adecuación, dotación, puesta en funcionamiento y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Se pacta un PAGO ANTICIPADO equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del Contrato. Su desembolso se efectuará una vez se encuentre formalizada y aprobada la garantía correspondiente y con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, de conformidad con los Estudios Previos y demás Documentos del Proceso.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente, respaldada mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 40-794 del 1 de abril de 2026, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($320.873.950).

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor total del Contrato se pagará así:

1). Un PAGO ANTICIPADO equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total contratado, pagadero una vez se formalice y apruebe la garantía correspondiente y con posterioridad a la firma del acta de inicio.

2). Un PAGO FINAL equivalente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total contratado, posterior a la expedición de la constancia de recibido de los bienes objeto del Contrato, con visto bueno y a satisfacción por parte del supervisor, de conformidad con la propuesta presentada, previa presentación de la factura original y los documentos legales correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago final, la factura deberá estar debidamente presentada con los correspondientes soportes, incluido el certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y el soporte del pago al día de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la Entidad, o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida o desde aquella en que se aporte el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no generarán intereses ni compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO. Los valores en pesos correspondientes a los porcentajes del 15% y 85% se liquidarán al momento del trámite de pago de forma que, en conjunto, correspondan exactamente al valor total del Contrato de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($320.873.950).

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir integralmente el objeto contractual, la propuesta, los Términos de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- Atender las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco contractual.
- Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
- Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado y con sus propios medios técnicos, humanos, administrativos y logísticos.
- Mantener durante la ejecución el personal ofrecido y asumir salarios, honorarios, prestaciones, indemnizaciones y obligaciones de seguridad social a su cargo.
- Suscribir oportunamente las actas requeridas para la ejecución, recibo y liquidación del contrato.
- Responder por la integridad, calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.
- Reemplazar, sin costo adicional para la E.S.E., los bienes, equipos o elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, ambientales, sanitarias y técnicas aplicables.
- Cumplir las garantías, mantenimientos, soporte técnico, capacitaciones y demás ofrecimientos válidamente incorporados a la propuesta y al contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes y demás gastos requeridos para la entrega de la ambulancia y su dotación en Guamal, Magdalena.
- Entregar la ambulancia nueva, modelo y marca autorizados en los Documentos del Proceso, debidamente adecuada como TAB y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Entregar la totalidad de la dotación, equipos biomédicos y accesorios exigidos, instalados y funcionando conforme a las especificaciones técnicas y a la normativa sanitaria aplicable.
- Entregar manuales de usuario y técnicos, fichas técnicas, instrucciones y guías rápidas en idioma español.

- Entregar los registros sanitarios INVIMA, certificados, declaraciones o manifiestos de importación de la DIAN cuando apliquen, y certificados de calibración de los equipos biomédicos que lo requieran.
- Realizar la instalación, verificación, puesta en funcionamiento y pruebas necesarias de los equipos y sistemas incorporados a la ambulancia.
- Capacitar al personal que determine la E.S.E. en el manejo de la ambulancia, equipos biomédicos y demás elementos objeto del contrato, conforme a las obligaciones válidamente incorporadas al proceso.
- Brindar soporte técnico remoto y presencial durante la vigencia de la garantía, conforme a las condiciones contractuales y a la propuesta.
- Entregar cronogramas de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos, cuando aplique.
- Otorgar y hacer efectivas las garantías de fábrica, calidad, funcionamiento y postventa establecidas en los Documentos del Proceso.
- Entregar la ambulancia con los documentos necesarios para su utilización y operación legal, conforme a las exigencias del proceso y la normativa vigente.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y las previstas en los Términos de Condiciones y la propuesta adjudicada.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

- Recibir el pago en los términos pactados.
- Recibir oportunamente las instrucciones necesarias para la ejecución.
- Solicitar que las actas y documentos contractuales sean revisados y tramitados oportunamente.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Pagar el valor pactado cuando se cumplan las condiciones contractuales, previas las deducciones de ley.
- Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución.
- Facilitar la información y coordinación institucional requeridas.
- Ejercer la supervisión del contrato y expedir los recibidos a satisfacción cuando corresponda.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por los daños que, con ocasión de la ejecución del Contrato, cause a la Entidad o a terceros por acción u omisión propia, de sus dependientes, empleados o subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones, demandas, costos, daños o perjuicios derivados de actos, hechos u omisiones imputables al Contratista, su personal o subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, la Entidad podrá imponer multas de carácter conminatorio conforme al procedimiento previsto en la normativa aplicable y en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Se conservarán como referencia contractual las causales y porcentajes previstos en los Términos de Condiciones y Documentos del Proceso, sin que la aplicación de multas exonere al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

- Por atraso imputable en el cronograma o en la entrega final: hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día calendario de atraso, dentro de los límites previstos en los documentos del proceso.
- Por no mantener, renovar, corregir, adicionar o prorrogar las garantías: uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso.
- Por no entregar oportunamente información requerida por la supervisión: cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de atraso.
- Por incumplir órdenes de la supervisión o compromisos contractuales válidamente incorporados: las multas previstas en los Documentos del Proceso.

La imposición de multas requerirá el respeto del debido proceso. El pago o descuento de las multas no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución ni de las demás responsabilidades derivadas del Contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total, declaratoria de caducidad, mora o retardo imputable al Contratista, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, sin perjuicio de la indemnización integral de los perjuicios cuando estos superen el valor de la pena y del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales que resulten aplicables de conformidad con el régimen contractual de la E.S.E., los Documentos del Proceso y la normativa vigente.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir las garantías exigidas en los Términos de Condiciones y documentos del proceso, las cuales deberán ser aprobadas por la E.S.E. antes del inicio de la ejecución. De conformidad con la Resolución 1440 de 2024, deberá incluirse al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos cuando corresponda.

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento general, multas y cláusula penal	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más	20% del valor total del contrato
Calidad del bien y correcto funcionamiento de los equipos	Plazo del contrato hasta su liquidación	10% del valor final del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato hasta su liquidación	10% del valor final del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Período de ejecución y un (1) mes más	200 SMMLV
Buen manejo del pago anticipado o anticipo	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más	100% del valor pactado para el pago anticipado o anticipo

El Contratista deberá restablecer, ampliar o prorrogar las garantías cuando su valor se reduzca por reclamaciones o cuando se modifique, adicione o prorrogue el Contrato.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y no es su representante, agente o mandatario. Ejecutará el Contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, dentro de las condiciones pactadas.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

Entre la Entidad y el Contratista, sus empleados, dependientes o subcontratistas no existe ni existirá vínculo laboral alguno. El Contratista asumirá de manera exclusiva

las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social y parafiscales que se deriven del personal utilizado en la ejecución.

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con las normas y disposiciones internas aplicables. El término para la liquidación será de CUATRO (4) MESES. Para la liquidación se exigirá la ampliación de las garantías cuando sea necesaria para cubrir obligaciones posteriores a la terminación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato, el Contratista deberá encontrarse al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique. El Contrato se perfecciona con la firma de las Partes y constancia escrita. Para su ejecución se requerirá el correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos, el lugar de ejecución y domicilio contractual será el municipio de Guamal, departamento del Magdalena, y la entrega se realizará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL o en el lugar que indique la supervisión dentro del municipio.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Hacen parte integral del Contrato y determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado:

- Estudios y documentos previos.
- Términos de Condiciones, anexos técnicos, adendas, formatos y matriz de riesgos.
- Propuesta presentada por G&C MEDICALS S.A.S.
- Informe preliminar y definitivo de evaluación y documentos de subsanación que resulten jurídicamente procedentes.
- Resolución de adjudicación.

- Garantías debidamente aprobadas.
- Registro Presupuestal y demás documentos presupuestales.
- Actas y correspondencia contractual que se produzcan durante la ejecución.

En constancia se firma el presente contrato en Guamal, Magdalena, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2026.

MADELEINE DÍAZ FRANCO
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal – Magdalena
LA ENTIDAD

MIGUEL FELIPE CONTRERAS BARRAGAN
REPRESENTANTE LEGAL
G&C MEDICALS S.A.S.
Contratista
EL CONTRATISTA